



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

VISTO:

La propuesta presentada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 8 de Junín de Los Andes (Neuquén), y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el “3° Congreso Educativo de la Región de los Lagos: Arte e inclusión en la escuela intercultural: un convite a pensar experiencias”, destinado a docentes de todos los niveles y modalidades, a desarrollarse los días 02, 03 y 04 de Octubre de 2014 en la ciudad de Junín de Los Andes (Neuquén), con una carga horaria de 30 horas cátedra;

Que el mismo tiene como objetivo, brindar la oportunidad de interactuar con especialistas de las distintas áreas pedagógicas; reflexionar sobre líneas de acción que potencien la educación como transformadora de las realidades sociales de exclusión y opresión; Compartir espacios en torno a experiencias artísticas que posibiliten miradas alternativas y liberadoras de la realidad social;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el “3° Congreso Educativo de la Región de los Lagos: Arte e inclusión en la escuela intercultural: un convite a pensar experiencias”, destinado a docentes de todos los niveles y modalidades, a desarrollarse los días 02, 03 y 04 de Octubre de 2014 en la ciudad de Junín de Los Andes (Neuquén), con una carga horaria de 30 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2014.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de documento – Nombre de la Institución que lo otorga – N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad (presencial , semipresencial, a distancia) – Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución – Sello de la Institución – Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3449
DPESyF/kd/SG/dam.-

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia